VCJ/RFC/MCR/mcr

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, DIRECCIÓN REGIONAL DE ÑUBLE Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN, PROGRAMA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN CENTRO DE LA MUJER DE CHILLÁN" AÑO 2020.

RESOLUCION EXENTA N° 4 DE LA REGIÓN ÑUBLE

Chillán, 14 de febrero de 2020

VISTOS:

- El DFL N° 1 , de 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos del Estado; La Resolución 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; La Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas de rendición de cuentas; Ley Nº 21.192 de 19 de diciembre de 2019. que aprueba presupuesto año 2020 para el sector público; Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley 19.862 que establece registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos;
- Resolución Nº 0019, de fecha 30 de octubre del año 2017 que delega facultades en Directoras Regionales, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;La Resolución Exenta Nº 1589, de 31 de diciembre de 2019 que distribuye presupuesto Regional programa 3 VCM; La Resolución Exenta N° N°121830/171/2019 de fecha 19 de junio de 2019. que establece nuevo orden subrogación del cargo de Directora Regional de Ñuble; La Resolución Exenta N° 56, de 25 de enero 2018 de la Dirección Regional de Bio Bio que aprobó el Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución del programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación contra las mujeres Dispositivo o modelo de intervención Centro de la Mujer de

Chillán; La Resolución Exenta N° 8, de 30 de enero de 2019 de la Dirección Regional de Ñuble que aprobó la modificación al convenio de continuidad, transferencia y ejecución del programa Prevención de Violencia contra las mujeres Dispositivo o modelo de intervención Centro de la Mujer de Chillán. La Resolución Exenta N° 54, de 30 de julio de 2019 de la Dirección Regional de Ñuble que aprobó la modificación del convenio de continuidad, transferencia y ejecución del programa Prevención de Violencia contra las mujeres Dispositivo o modelo de intervención Centro de la Mujer de Chillán; La Resolución Exenta N° 56, de 31 de julio de 2019 de la Dirección Regional de Ñuble que aprobó modificación al convenio aludido; La Resolución Exenta N° 73, de 22 de octubre de 2019 de la Dirección Regional de Ñuble que aprobó nueva modificación al convenio y por último la Resolución Exenta N° 79, de 4 de noviembre de 2019, de la Dirección Regional de Ñuble, que aprobó la modificación al convenio de ejecución del Programa antes mencionado, suscrito el 21 de octubre de 2019.

CONSIDERANDO:

1º. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público, finalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2º. Que ese sentido, SERNAMEG desarrolla programas con el objetivo de promover la autonomía de las mujeres y el respeto de sus derechos mediante la prevención, atención, protección y reparación integral de toda forma de violencia contra las mujeres, en coherencia con su misión institucional consistente en " Implementar y coordinar políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género que fortalezcan las autonomías y la no discriminación de las mujeres en toda su diversidad para la transformación cultural del país".

3º. Que, por intermedio de su Área Violencia contra las Mujeres, SERNAMEG lleva a cabo sus objetivos institucionales en relación con la violencia contra las mujeres, ejercida tanto en el ámbito público como en el ámbito privado, a partir de 2 programas y una línea de Intervención, a saber: el Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra Las Mujeres, el Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres; y la Línea de Violencia Extrema, Femicidios y Violencia contra Las Mujeres de Connotación Pública.

4º. Que, con la puesta en marcha del Programa de Gobierno del Presidente de la República Sebastián Piñera Echeñique, junto con el lanzamiento de la Agenda Mujer liderada por la Ministra de la Mujer y la Equidad de Género Isabel Plá Jarufe, se definen una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres.

5º. Que, en este contexto, en concordancia con los objetivos institucionales planteados para el año 2020 y atendido a la necesidad de contribuir al avance de la autonomía de las mujeres, es que SERNAMEG se ha visto en la necesidad de dictar una Orientaciones Técnicas para el año 2020, para el programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra Las Mujeres, bajo el dispositivo o modelo de intervención "Centro de la Mujer de San Chillán", las que fueron aprobadas mediante Res. N° 1594, de 31 de diciembre de 2019 de la Dirección Nacional SERNAMEG, reemplazando con ello las orientaciones técnicas 2019.

6º. Que, mediante la Resolución Exenta Nº 1589, de 31 de diciembre de 2019 que distribuye ppresupuesto Rregional programa 3 ejecutores programa. VCM

7º. Que, de conformidad con la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la I. Municipalidad de Chillán es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma ley en su artículo 4° establece que "Las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: (...) b) La salud pública y la protección del medio ambiente C) La asistencia social y jurídica; (...) j) El Desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de Convenios con otras Entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal , sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad (...) k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (...)".

8º. Que, para dar continuidad a la implementación de la política pública señalada en los considerandos precedentes durante el año 2019 y conforme a las nuevas Orientaciones Técnicas del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación de Violencia contra las Mujeres, dispositivo o modelo de intervención Centro de la Mujer Chillán" el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán, suscribieron a un convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución.

9. Que, mediante Resolución N°56, de 25 de enero del 2018 de la Dirección Regional de Bio Bio, aprobó el convenio de ejecución del Programa de Prevención Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación de Violencia contra las Mujeres, dispositivo o modelo de intervención "CENTRO DE LA MUJER DE CHILLÁN".

10 Que, mediante la Resolución Exenta N°8, de 30 de enero de 2019 de la Dirección Regional de Ñuble. aprobó la modificación al convenio de ejecución del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación de Violencia contra las Mujeres, dispositivo Modelo de Intervención "CENTRO DE LA MUJER DE CHILLÁN".

11 Que, mediante la Resolución Exenta N°54, de 30 de julio de 2019 de la Dirección Regional de Ñuble, se aprobó la nueva modificación al convenio de ejecución del Programa ya mencionado.

12 Que, mediante la Resolución Exenta N°56, de 31 de julio de 2019 de la Dirección Regional de Ñuble, se aprobó una nueva modificación al convenio de ejecución del Programa de Prevención Atención, Protección y Reparación de Violencia contra las Mujeres, dispositivo Modelo de Intervención "CENTRO DE LA MUJER DE CHILLÁN".

13 Que, mediante la Resolución Exenta N° 73, de 22 de octubre de 2019 y N° 79 de 4 de noviembre de 2019 respectivamente, de la Dirección Regional de Ñuble, se aprobaron nuevas modificaciones al convenio antes aludido

15. Que, finalmente el convenio fue modificado con fecha 10 de febrero de 2020, siendo necesario dictar la resolución que aprueba esta última modificación suscrita.

RESUELVO:

ARTICULO 1° APRUÉBESE La modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género con fecha **10 de febrero de 2020,** por intermedio de la Dirección Regional de la región de Ñuble y la I. Municipalidad Chillán , para el Programa Prevención Atención Protección y Reparación en contra la Violencia Contra las Mujeres bajo el dispositivo o modelo de intervención "**Centro de la Mujer de Chillán**" cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL DE ÑUBLE

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN

" PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN,

EN CONTRA DE LA VIOLENCIA A LAS MUJERES

"DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN CENTRO DE LA MUJER DE CHILLÁN"

Chillán a 10 de febrero de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género,** R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Ñuble, representada por su Directora Regional (S) **MARIA ELIZABETH CONCHA RICO** cédula nacional de identidad N° 10.943.029-3 ambos con domicilio en calle Arauco N°208 comuna de Chillán, en adelante el **"SernamEG"** o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la I. **MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, rol único tributario Nº 69.140.900-7, representada por su Alcalde (S) don **RICARDO VALLEJOS PALACIOS,** cédula nacional de identidad Nº 12.549.916-3 ambos con domicilio en calle 18 de septiembre Nº 510

comuna de Chillán en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora** se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Que, con fecha 29 de diciembre de 2017, se celebró entre los comparecientes un Convenio de Continuidad, transferencia de fondos y ejecución, en adelante simplemente como el "Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua ayuda en la administración e implementación del "PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género mediante el modelo de intervención o dispositivo "CENTRO DE LA MUJER DE CHILÁN", dicho convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N°56, de 25 de enero de 2018 de la Dirección Regional de Bio Bio. Luego, dicho convenio fue modificado con fecha 28 de enero de 2019, aprobado mediante Resolución Exenta N° 8 de 30 de enero de 2019 de la Dirección Regional de Ñuble. Posteriormente, el convenio fue modificado con fecha 6 de junio de 2019, siendo aprobado mediante Resolución Exenta N° 54 de 30 de julio de 2019 de la Dirección Regional de Ñuble. A su vez, el convenio fue modificado con fecha 15 de julio de 2019, convenio que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 56, de 31 de julio de 2019, de la Dirección Regional de Ñuble, Posteriormente, dicho convenio fue modificado con fecha 12 de septiembre de 2019 siendo aprobado mediante Resolución Exenta N° 73, de 22 de octubre de 2019, de la Dirección Regional de Ñuble y por último el convenio fue modificado con fecha 21 de octubre de 2019, convenio que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 79, de 4 de noviembre de 2019, de la Dirección Regional de Ñuble

Que, el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado en su artículo 3° señala que la Administración del Estado estará al servicio de la persona humana, su finalidad es promover el bien común, atendiendo a las necesidades públicas en forma continua y permanente.

Que, dentro de los objetivos estratégicos del Servicio se encuentra el de contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los programas y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

CLAUSULA SEGUNDA. Mediante Ord N° 720/18/2020 de 6 de febrero de 2020 la Directora de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Chillán ejecutor del programa "**PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN, EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN "CENTRO DE LA MUJER DE CHILLÁN"** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género en la comuna de Chillán, solicita incrementar recursos al dispositivo , correspondiente al primer trimestre del año 2020, por la suma de $8.193.957.

CLAUSULA TERCERA: En virtud del Memorándum N° 2, de 10 de febrero 2020, la Encargada de la Unidad Técnica del Programa de la Dirección Regional del" PROGRAMA **DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN, EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN "CENTRO DE LA MUJER DE CHILLÁN"** solicita la modificación del Convenio suscrito a fin de realizar la modificación solicita por la entidad edilicia, de conformidad a su Ordinario aludido en la cláusula segunda.

CLAUSULA CUARTA: De acuerdo a lo expuesto la Dirección Regional SERNAMEG autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente según consta en el Memorándum N° 2, de 10 de febrero de 2020.

CLAUSULA QUINTA: Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar la **CLAUSULA OCTAVO COMPROMISOS TECNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES N° I COMPROMISOS TECNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG** en el siguiente sentido:

CONVENIO VIGENTE, CLÁUSULA OCTAVA COMPROMISOS TECNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES N° 1 COMPROMISOS FINANCIEROS DE SERNAMEG, letra b Compromisos y financieros de SERNAMEG. que será del siguiente tenor, dice:

B. 4 Sernameg se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, para el primer trimestre 2020, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria en la respectiva Ley de presupuesto, por la suma bruta única y total anual de **$ 16.728.451 (dieciséis millones setecientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y un mil pesos),** Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

.	APORTES SERNAMEG	PROGRAMA ATENCIÓN	PROGRAMA PREVENCIÓN
Cta.	**Ítem**		
10	Gastos en Personal Administrativo	**$ 0**	**$ 0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$ 12.616.389**	**$2.682.540**
30	Gastos en Administración	**$ 0**	**$0**
40	Gastos Operacionales	**$ 1.429.522**	**$0.**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$0**	**$ 0**
	Sub totales	**$ 14.045.911**	**$2.682.540**
	Total	**$16.728.451**	

CONVENIO CON MODIFICACIÓN CLÁUSULA **OCTAVA COMPROMISOS TECNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES N° 1 COMPROMISOS FINANCIEROS DE SERNAMEG, letra b Compromisos y financieros de SERNAMEG. que será del siguiente tenor, debe decir:**

B4 Sernameg se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, para el primer trimestre 2020, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria en la respectiva Ley de presupuesto, por la suma bruta única y total anual de **$24.922.408 (veinticuatro millones novecientos veintidós mil cuatrocientos ocho pesos),** Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

APORTES SERNAMEG		LINEA ATENCIÓN	LINEA PREVENCIÓN
Cta.	**Ítem**		
10	Gastos en Personal Administrativo	**$ 0**	**$ 0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$20.810.346**	**$ 2.682.540**
30	Gastos en Administración	**$ 0**	**$0**
40	Gastos Operacionales	**$1.429.522**	**$ 0**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**	**$ 0**
60	Gastos de Inversión	**$ 0**	**$ 0**
	Sub total	**$22.239.868**	**$ 2.682.540**
	totales	**$24.922.408**	

CLAUSULA SEXTA: CONSTANCIA

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original y sus modificaciones.

CLAUSULA SEPTIMA: ACCIONES

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Ñuble procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

CLAUSULA NOVENA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

CLAUSULA DECIMA: PERSONERIAS.

La personería de doña María Elizabeth Concha Rico para representar a la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región de Ñuble en su calidad de Directora Regional (S) consta en Resolución Exenta N°121830/171/2019 de fecha 19.06.2019 ., de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y sus facultades para suscribir el presente convenio, consta en resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017, de la Dirección

Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Direcciones Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la Subroga.

La personería de don **RICARDO VALLEJOS PALACIOS** para representar a la **I. Municipalidad de Chillán** en su calidad de Alcalde Subrogante , consta en Decreto Alcaldicio N°7077 _de 25 de junio 2019,

ARTÍCULO 2: IMPUTESE el gasto que durante el año 2020 involucra la ejecución de la modificación de convenio aprobado mediante Resolución Exenta, al Presupuesto de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región de Ñuble año 2020, **Programa 03, Subtitulo 24, Item 01, Asignación 008.**

ARTICULO 3°: AUTORIZASE: La transferencia de los recursos aportados por SernamEG de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en la modificación de convenio suscrito por las partes y que se aprueba por la presente Resolución Exenta.

ARTICULO 4°: ACÉPTESE: la Rendición de Cuentas por gastos eventualmente efectuados a partir del primer día de vigencia de la modificación de convenio suscrito por las partes y que fueren anteriores a su fecha de aprobación por esta Resolución Exenta, atendiendo a razones de buen servicio que obligan y justifican realizar las acciones comprometidas por ambas partes del primer día de la entrada en vigencia de la modificación de convenio, habida consideración que ello permite asegurar la indispensable continuidad en la ejecución del Programa de Prevención, Atención Protección y Reparación en Violencia contra las mujeres durante todo el año 2019, sin interrupciones, ay a fin de dar pleno e íntegro cumplimiento a sus objetivos generales y específicos, asi como a los compromisos técnicos, financieros y administrativos asumidos por ambas partes del Convenio, todo ellos según autoriza el artículo 13 de la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la Republica, de 11 de marzo de 2015, que fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

ARTICULO 5°: PUBLIQUESE: La presente Resolución Exenta en el apartado "Gobierno Transparente" del sitio de internet www.minmujeryeg.gob.cl/sernameg para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley N° 20.285.

ANOTESE, REFRENDESE Y PUBLIQUESE

MARIA ELIZABETH CONCHA RICO
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ÑUBLE

Distribución
Dpto. Administración y Finanzas
Archivo